



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0349-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Art. 60.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Atribuciones del Alcalde; literal n), "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas cantonales que se dicten en la materia".

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0426-M, Macas, 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted disponga se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cantón Morona el siguiente punto: para conocimiento, análisis y autorización de la



firma del Convenio DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MORONA, PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL PATIO VEHÍCULAR.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-1330-M, Macas, 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Abg. Katheryne Lorena Quezada Lopez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, en el que manifiesta:(...) **CONCLUSIÓN:** De conformidad a los antecedentes y a la normativa expuesta, el Departamento de Gestión de Procuraduría Sindica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE respecto al convenio de “TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MORONA PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL PATIO VEHÍCULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA”, esto por cuanto se cuenta con la respectiva certificación presupuestaria No. 0029-GMCM-DF-INF, emitida por el Ing. Cesar Marín Peñaranda, Director de Gestión Financiera en fecha 22 de noviembre de 2022, Denominada: A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN), cuenta con la asignación presupuestaria como aporte al Cuerpo de Bomberos del cantón Morona por un valor de \$30.000,00, cumple con la normativa legal vigente para la realización de transferencia de recursos. De igual manera, informe de viabilidad técnica para la transferencia de recursos económicos al Benemérito Cuerpo de Bomberos del cantón Morona, suscrito digitalmente por el Lic. Guillermo Cisneros F. Especialista de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, en el cual recomienda “(...) en virtud de los antecedentes anotados, se proceda con el trámite pertinente: “TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN según asignación presupuestaria 511.02.06.78.01.02; como aporte al Cuerpo de Bomberos del cantón Morona por un valor de \$ 30.000,00” (treinta mil dólares americanos) **RECOMENDACIÓN:** Se remita el presente Informe a la Comisión de Planificación y Desarrollo para su respectivo análisis y posteriormente sea aprobado por el Concejo Municipal del cantón Morona.

Que, mediante INFORME 018– 2022 GMCM-CPP, de FECHA: 25 de noviembre de 2022, suscrito *por el Lcdo. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-1330-M, de fecha 24 de noviembre de 2022 suscrito por la Abg.

Katheryne Lorena Quezada López PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, sobre el INFORME JURÍDICO SOBRE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MORONA PARA LA RE POTENCIACIÓN DEL PATIO VEHÍCULAR Y BORRADOR DE CONVENIO.- **CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente



documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Extraordinaria** de fecha **28 de noviembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MORONA, PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL PATIO VEHÍCULAR**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales

.RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MORONA, PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL PATIO VEHÍCULAR .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 28 de noviembre de 2022

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**